GACETA **MUNICIPAL** DE IXTAPALUCA

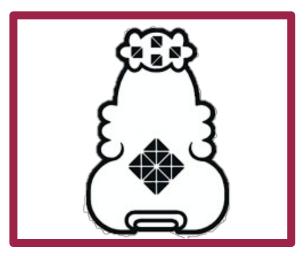
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PUBLICACIÓN # 56

30 / Septiembre/ 2023

32 HOJAS





GACETA MUNICIPAL No. 56 Órgano oficial de Información del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Septiembre 2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, AÑO 2023.

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIEMBRE 2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de Septiembre del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

Punto de acuerdo N°1: Aprobación de la **Donación** formal **al Poder Judicial** del **Estado** de México, de un lote cuyo destino será un Centro de Convivencia, perteneciente al Centro de Justicia.

Punto de acuerdo N°2: Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de "APOYO NUTRICIÓN PARA TODOS" (CANASTA ALIMENTARIA), del ejercicio fiscal 2023:

Punto de acuerdo N°3: Aprobación de la Convocatoria del Programa de "APOYO NUTRICIÓN PARA TODOS" (CANASTA ALIMENTARIA), del ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°4: Actualización de las **Tablas** de **Valores** Unitarios de Suelo Y Construcción, para el ejercicio fiscal 2024;

Punto de acuerdo N°5: Aprobación de la **Minuta Proyecto de Decreto** por el que se adiciona un Trigésimo Quinto Párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, al artículo **5** de la **Constitución** Política del Estado Libre y Soberano de México;

Punto de acuerdo N°6: Aprobación de la **Minuta Proyecto de Decreto** por la que se reforma el Primer Párrafo del artículo **38** de la **Constitución** Política del Estado Libre y Soberano de México;

ACUERDOS

APROBACIÓN DE LA DONACIÓN FORMAL AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE UN LOTE CUYO DESTINO SERÁ UN CENTRO DE CONVIVENCIA, PERTENECIENTE AL CENTRO DE JUSTICIA.

Dicho lote se destinará al poder judicial del estado de méxico. Para la construcción del centro de convivencia familiar, y formará parte de una de las recomendaciones para atender la alerta de violencia de género, ya que ahí serán recibidos los menores y sus padres que hayan atravesado por algún conflicto familiar.

Los centros de convivencia familiar, están diseñados con la finalidad de ser espacios protegidos, donde los menores de edad que viven la separación de los padres y, por tanto, la ausencia de uno de ellos, puedan relacionarse con el ascendiente con el que le asista el derecho.

Además, se ofrecerá atención humana y confidencial para ayudar a fortalecer las habilidades emocionales, de autocuidado, autoconocimiento, procesos de duelo, disminuir los niveles de estrés y ansiedad.

Pero también esta inversión es parte de un esfuerzo coherente en el que estamos comprometidos como gobierno, y que es impulsar el desarrollo de la región, ya que se generarán empleos directos e indirectos beneficiando no solo a los ixtapaluquenses, sino a todo el oriente del Estado de México.

Derivado de lo anterior señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación de este cabildo, la presente propuesta de donar formalmente al poder judicial del Estado de México, un lote cuyo destino será un centro de convivencia, perteneciente al centro de justicia.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando la siguientes intervenciones:

El C. Víctor David Velázquez Mexicano, Quinto Regidor explicó: Actualmente existe solo un Centro de Convivencia Familiar en la Zona del Oriente del Estado de México, para todos aquellos procesos de régimen de convivencia, guarda y custodia, ya no tendrían que viajar hasta Ecatepec, para la supervisión de una convivencia, por lo que la donación de este terreno al Poder Judicial del Estado de México, beneficiará a muchas familias de la zona, una buena obra a favor de los mexiquenses.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca, agregó: Agradezco y felicito a este Cabildo, acortaremos distancias al aprobar este punto, tendremos seguridad jurídica, el viajar a Ecatepec, a veces se hacían más de 4 horas y media, por lo que provocará un gran beneficio a toda la gente del oriente del Estado de México, muchas gracias.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

ANTECEDENTES

- Mediante escritura setenta y cinco mil novecientos seis, de fecha siete de noviembre de 1996, el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca acredita la propiedad del lote ubicado entre las calles Libertad, Mariano Abasolo y José María Morelos, manzana 9, lote 7 del Conjunto Urbano Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca Estado de México.
- En colaboración con las autoridades correspondientes se llevaron a cabo reuniones donde se acordó la remodelación del Centro Cultural los Héroes con la finalidad de crear un espacio denominado Centro de Convivencia, perteneciente al Centro de Justicia.
- Que dentro de los requisitos para la ocupación del espacio antes mencionado se requiere la donación formal al estado para un mejor funcionamiento, en esta tesitura y después del levantamiento topográfico realizado por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Territorial y Urbano, informa:
- 4. Superficie a donar: 4 056.70 m²

	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Norte	En dos líneas 26.000 y 60.39 metros	Con pozo y calle Libertad
Sur	86.39 metros	Lote 7c Escuela Secundaria José María Morelos y Pavón
Oriente	55.38 metros	Jardin El Arte
Poniente	Dos líneas de 27.39 y 28.00 metros	Con calle Mariano Abasolo y pozo

Lote origen

Sup. 28 208.87 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Norte	184.43 metros	Calle Libertad
Sur	En dos líneas 129.00 y 55.43 metros	Con calle José Maria Morelos y Lote 5 y 6
Oriente	En dos lineas 90.00 y 90.00 metros	Con Late 6 y Late 8
Poniente 180.00 metros		Con Mariano Abasolo

Lote 7

Sup. 12 658.97 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Norte	98,04 metros	Con Calle Libertad
Sur	Dos lineas 42.61 y 55.43 metros	Con Calle José Maria Morelos y Lote 5 y 6
Oriente	Dos lineas 90.00 y 90.00 metros	Con Lote 6 y Lote 8
Poniente	180.00	Con Primaria Niños Héroes, jardín de niños Margarita Maza de Juirez, Secundaria José María Morelos y Pavón, y lote de Donación.

Lote 7a

Sup. 3 848.68 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS		
Norte	86.39 metros	Con jardin de niños Margarita Maza de Juárez		
Sur	86.39 metros	Con Calle José María Morelos		
Oriente 44.55 metros		Con Jardin Del Arte		
Poniente 44.55 metros		Con Calle Mariano Abasolo		

Lote 7b

Sup. 3 535.09 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS		
Norte	86.39 metros	Con Secundaria José Maria Morelos y Pavón		
Sur	\$6.39 metros	Con Primaria Natos Héroes		
Oriente 40.92 metros		Con Jardin Del Arte		
Poniente 40.92 metros		Con Calle Mariano Abasolo		

Lote 7c

Sup. 3 381.39 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS Con lote de Donación.		
Norte	86.39 metros			
Sur	\$6.39 metros	Con jardin de niños Margarita Maza de Juárez		
Oriente 39.14 metros		Con Jardin Del Arte		
Poniente 39.14 metros		Con Calle Mariano Abasolo		

Lote 7d

Sup. 4 056.70 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS		
Norte	En dos lineas 26.00 y 60.39	Con Pozo y Calle Libertad		
Sur	86.39 metros	Con Secundaria José Maria Morelos y Pavón		
Oriente	55.38 metros	Con Jardin Del Arte		
Poniente	En dos líneas 27.39 y 28.00 metros	Con Calle Mariano Abasolo y Pozo		

Lote 7e

Sup. 728.00 m ²	MEDIDAS	COLINDANCIAS		
Norte	26.00 metros	Con Calle Libertad		
Sur	26.00 metros	Con Lote de Donación		
Oriente 28.00 metros		Con Lote de Donación		
Poniente 28.00 metros		Con Calle Mariano Abasolo		





APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO NUTRICIÓN PARA TODOS" (CANASTA ALIMENTARIA), DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; de igual forma en lo instituido en los artículos 4,5,12 de la Ley General de Asistencia Social; igualmente en lo conformado en los artículos 4, 5, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de igual modo en lo asentado en los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; también en lo ordenado en los artículos 2,3,6,7 y 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios; así como lo dictado en los artículos 134, 135, 136 del Bando Municipal Ixtapaluca 2023; es por lo que se proponen las Reglas de Operación del Programa de "Apoyo Nutrición para Todos" (Canasta Alimentaria), del ejercicio fiscal 2023.

El objetivo global es mejorar, incidir y transformar las condiciones de vida de la población ixtapaluquense;

Los esfuerzos y acciones de este Gobierno Municipal estarán destinados a fortalecer a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad, es decir personas o grupo de personas, que por sus características tienen una desventaja por circunstancias como edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; por lo que requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia; además todos aquellos que ganen menos de dos salarios mínimos, contribuyendo a mejorar a su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios.

Con este proyecto coadyuvamos a mejorar la calidad de nutrición del ixtapaluquense vulnerable, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo alimentario.

Es por lo anterior señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa de "Apoyo Nutrición para Todos" (Canasta Alimentaria), del ejercicio fiscal 2023.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS DE DESPENSA DE CANASTA ALIMENTARIA (NUTRICIÓN PARA TODOS)

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)** del Ayuntamiento de Ixtapaluca para el año 2023.

I. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4,5,12 de la Ley General de Asistencia Social; 4, 5, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2,3,6,7 y 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios; 134, 135, 136 del Bando Municipal Ixtapaluca 2023; se tiene a bien expedir: Las Reglas de Operación del Programa Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos).

II.- CONSIDERANDO

Que con base en el Plan de Desarrollo Municipal para Ixtapaluca 2022-2024, mediante el diseño **Pilar I, "Social",** donde su objetivo global es mejorar, incidir y transformar las condiciones de vida de la población ixtapaluquense.

Que de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU; el Estado Mexicano, y por consiguiente el orden municipal, mantiene el compromiso inquebrantable para el cumplimiento de estos preceptos mundiales, para que la humanidad logre aminorar el rezago alimenticio en el mundo para el año 2030, teniendo así una humanidad más equitativa e igualitaria.

Que los esfuerzos y acciones que el Gobierno Municipal instrumente en materia alimenticia estarán destinados fortalecer a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad (persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia)¹que ganen menos de dos salarios mínimos, contribuyendo a mejorar a su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios. Con este proyecto coadyuvamos a mejorar su calidad de nutrición, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo alimentario.

III.- OBJETIVOS

a) Objetivo General

Brindar bienestar y seguridad alimentaria y nutritiva a la población del municipio de Ixtapaluca, preferentemente a aquellas que se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS) y con menor posibilidad de recibir un beneficio social, mediante la entrega de un apoyo en especie con la finalidad de fortalecer su nutrición.

b) Objetivos Específicos.

- Contribuir a la erradicación del rezago alimentario en las Zonas de Alta Prioridad dentro del Municipio de Ixtapaluca.
- Fortalecer la economía de cada una de las familias beneficiadas por el programa, en las zonas de actuación del Municipio de Ixtapaluca.

1

IV.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La pobreza es la causa principal de los problemas nutricionales La pobreza, concretamente la pobreza crónica, se identifica como una de las causas fundamentales de desnutrición e inseguridad alimentaria, que es asimismo uno de los síntomas más evidentes de desigualdad económica y social. En Latinoamérica, diversos trabajos científicos han podido constatar esta afirmación. Diversos autores encuentran una asociación estrecha entre inseguridad alimentaria, hambre y pobreza extrema², pero también existe malnutrición en aquellos lugares en los que la gente no puede obtener alimentos suficientes para comer.

La segunda carencia más importante es el acceso a la alimentación³, debido principalmente a que los grupos sociales en situación de vulnerabilidad presentan una inadecuada ingesta de alimentos por prácticas inapropiadas de alimentación y dieta. Ante la presencia de hogares con inseguridad alimentaria, es de suma importancia colocar en la agenda pública, estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación de la población de Ixtapaluca, especialmente entre los que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada y severa.

La siguiente tabla muestra; con información del CONEVAL, el porcentaje de la población mexiquense e ixtapaluquense en situación de carencia por acceso a la alimentación.

CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE IXTAPALUCA DE LOS AÑOS 2010, 2015 Y 2020.

		POBLACIÓN TOTAL (HABITANTES)	CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN			
TERRITORIO	AÑO		POBLACIÓN QUE REPRESENTA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	PROMEDIO	
	2010	15,175,862	4,938,900	32%	2.7	
ESTADO DE MÉXICO	2015	16,187,608	3,572,700	18%	2.5	
WIEZGE	2020	16,992,418	4,131,200	24.4%		
	2010	467,361	110,174	23.5%	2.9	
IXTAPALUCA	2015	495,563	153,440	31%	2.4	
	2020	542,211	151,819	28%		

Fuente: CONEVAL.

2

3

Los indicadores demuestran que a nivel municipal se ha incrementado, tanto la población como el porcentaje, en razón del factor alimenticio, producto de la ausencia de una política pública que atienda este problema, sumado a una ineficiente actuación estatal y municipal durante gobiernos pasados.

TERRITORIO	SEXO	HOGARES CENSALES	CONDICIÓN DE LIMITACIÓN DE ACCESO A LOS ALIMENTOS POR FALTA DE DINERO O RECURSOS EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES		
			SÍ	NO	NO ESPECIFICADO
	Total	4 492 744	8.36	91.30	0.35
Estado de México	Hombres	3 084 573	7.73	91.92	0.35
	Mujeres	1 408 171	9.74	89.93	0.32
	Total	144 223	10.01	89.60	0.40
Ixtapaluca	Hombres	98 758	8.86	90.76	0.38
	Mujeres	45 465	12.50	87.07	0.43

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Además, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Ixtapaluca hay 144,223 hogares censados; donde 5,683 hogares (12.5%) donde la cabeza de familia son mujeres existieron más las limitaciones para acceder a una alimentación satisfactoria; en comparación con los 8,749 hogares (8.86%) donde la cabeza de familia son hombres, también existieron limitaciones para acceder a una alimentación con muy poca diferencia en razón de las mujeres. La pobreza alimentaria, es un tema de suma relevancia a nivel nacional, a nivel estatal y a nivel municipal.

La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.

A través de este programa social se pretende atender una las prioridades de las zonas más vulnerables en el Municipio de Ixtapaluca mediante acciones fuertes que garanticen el pleno desarrollo de las personas. El propósito de la presente administración es trabajar con estrategias y el recurso establecido para proporcionar seguridad alimentaria de las personas y poder lograr una mejor calidad de vida mediante el desarrollo integral y social.

V.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa social **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)** otorga como apoyo de tres despensas con productos en especie de la canasta básica a 2,000 familias Ixtapaluquenses en el ejercicio fiscal 2023. Cada despensa tendrá un valor aproximado de \$500.00 **(QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

a) Origen de los Recursos.

Para la ejecución del programa, se utilizarán recursos propios, a través de presupuesto autorizado para este programa y la disponibilidad financiera del mismo para el ejercicio fiscal del año 2023.

b) Entidad Responsable

La instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social. Este es la instancia facultada para interpretar e instrumentar las presentes reglas de operación, bajo el Vo. Bo. del Consejo Municipal de Bienestar, al programa **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)** además de las siguientes atribuciones:

Consejo Municipal de Bienestar.

El Consejo será el organismo facultado para observar y sugerir modificaciones a el programa, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como las mismas; además de las siguientes atribuciones:

- Observar las presentes Reglas de Operación.
- Verificar la Convocatoria correspondiente.
- Observar los mecanismos de registro de las personas solicitantes.
- Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- Dirimir cualquier controversia sobre el registro de solicitantes o interpretación de las reglas de operación.

Dirección de Bienestar e Inclusión Social

Dentro de sus funciones y facultades se encuentran: Establecer y desarrollar, a través de la Jefatura de Programas Municipales, los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Supervisar la entrega del apoyo alimentario por parte de la Dirección de Administración.
- Solicitar seguridad y vigilancia a la Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana en los traslados y puntos de entrega del beneficio.
- Emitir la Matriz de Indicadores a través de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Seguimiento para efectos de la evaluación del programa.
- Resguardará los archivos y expedientes relativos al padrón de beneficiarios del Programa Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos),
- Será la encargada de coordinar y planear el funcionamiento del Programa Social

- Será responsabilidad del Director, el nombrar entre el personal de la dirección a los encargados y coordinadores de las rutas de entrega y puntos de distribución, a través de la Jefatura de Programas Municipales.
- El director, será el encargado de emitir los informes correspondientes a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación.

Instancias participantes.

- Ayuntamiento de Ixtapaluca Consejo Municipal de Bienestar.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Bienestar e Inclusión Social
- Jefatura de Programas Municipales
- Jefatura de Planeación, Evaluación y Seguimiento.

Presupuesto a ejercer

El proyectado en el Programa Presupuestal "Alimentación y Nutrición Familiar" y en el proyecto "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos), mediante la planeación del Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal del año corriente.

El monto total asignado al programa dependerá de la disponibilidad financiera y el mismo será destinado a la adquisición de productos de la canasta básica y los gastos administrativos que se requieran, cumpliendo con el servicio de apoyo en nutrición de calidad, para los beneficiarios durante los periodos establecidos de acuerdo con el año.

1. VI. LINEAMIENTOS

2.

a) Cobertura

El Programa social es dirigido a 2,000 familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Ixtapaluca, con la entrega de un apoyo alimentario en tres exhibiciones.

Población Objetivo

Habitantes del municipio de Ixtapaluca, enfocado a madres de familia, adultos mayores, mujeres embarazadas en periodo de lactancia, personas con discapacidad, y mujeres maltratadas o en abandono, contribuyendo a mejorar su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios. Con este proyecto coadyuvamos a mejorar su calidad de nutrición.

VII. TIPO DE APOYO

Se dotará de tres canastas alimenticias por familia, las cuales serán entregadas en tres momentos diferentes de acuerdo a la agenda programada por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social y la Jefatura de Programas Municipales. El apoyo será otorgado en especie y está integrado por:

Productos de la Canasta Básica
PAPEL DE BAÑO PAQUETE DE
4 ROLLOS DE 200 HOJAS
CLORALEX 1 LT.
DETERGENTE EN POLVO
ARROZ
FRIJOL
SOPA FIDEO
SOPA DE LETRA
SOPA ESPAGUETTI
ATUN
GALLETAS DE ANIMALITO
AZUCAR
ACEITE
SAL
LENTEJA ABETO
KNOR SUIZA DE CUBO
CAFE SOLUBLE
SARDINA

a) Puntos de entrega

Los puntos de entrega para distribuir la despensa alimentaria a los beneficiarios ixtapaluquenses corresponden a las colonias:

a) Temporalidad

Esta será de acuerdo con la programación de entrega por parte de la Jefatura de Programas Municipales, en las fechas y horas señaladas:

Entregas	Entregas Horario		Fecha
Primera: CDC Chocolines	9:00 hrs. A 1	5: 00	26 de septiembre de 2023
Segunda: CDC Hornos Zoquiapan	Espacios de Entrega		17 de octubre de 2023
Tercera: CDC Ampliación Emiliano Zapata Nombre	Nombro		31 de octubre de 2023 lacional
Centro de Desarrollo Comunitario	(CDC) Chocolines	Plutarco Eli	ías Calles
Centro de Desarrollo Comunitario	(CDC) Ayotla	Ampliación	Emiliano Zapata
Centro de Desarrollo Comunitario	(CDC) Zoquiapan	Hornos Zoq	uiapan

VIII. BENEFICIARIOS

La incorporación al programa social municipal se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la convocatoria misma, además será atribución de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social verificar en primera instancia el padrón de beneficiarios.

Los beneficiarios solicitantes, deberán realizar su solicitud de integración al padrón de beneficiarios en los Centros de Desarrollo Comunitarios de Chocolines, Ayotla y Zoquiapan, y presentar de manera física la documentación completa para su registro. El trámite de registro de las personas solicitantes será de manera personal y gratuita con los tiempos establecidos en la convocatoria.

A) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Todos aquellos ixtapaluquenses, que sean parte de un grupo social en situación de vulnerabilidad que requieran mejorar su economía familiar y su alimentación. Se les otorgará el apoyo con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios.

A) Requisitos

Los beneficiarios deberán entregar 3 copias de los siguientes documentos y presentar el original y para su cotejo:

- 1. Credencial para votar vigente (ampliación 200%), Credencial del Instituto Nacional para Personas Adultas Mayores (INAPAM) vigente con domicilio del municipio o constancia de identidad domiciliaria con sello del Ayuntamiento.
- 2. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección establecida en la credencial para votar o constancia de identidad domiciliaria con firma y sello del Ayuntamiento o Delegación.
- 3. Carta de Autorización de uso y manejo de datos personales (otorgada por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social).
- 4. Firma de formato de aviso de privacidad de datos personales (otorgada por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social).

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

A) Creación del Padrón de Beneficiarios.

El Padrón de Beneficiados del presente Programa Municipal se integrará conforme al registro y el presupuesto designado para la operatividad de este, para el ejercicio fiscal 2023.

El padrón podrá ser sujeto a modificación por causas de incumplimiento de los beneficiarios en el registro y/o fechas de entrega del apoyo.

B) Derechos, obligaciones, cancelación, baja o sustitución del beneficiario en el programa.

1) Derechos.

- a) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno y de calidad.
- c) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse.
- d) Ser acreedor al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad del beneficio.

2) Obligaciones

- a) Cumplir con las reglas de operación propias del Programa en tiempo y forma.
- b) Es responsabilidad del beneficiario mantenerse al tanto de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.

3) BAJA TEMPORAL, RESTRICCIONES Y SANCIONES.

Baja del Programa

- I. No cumplir con los requisitos publicados en la convocatoria.
- II. En caso de no acudir a recibir el apoyo del programa, en tiempo y forma.

IX. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

- 1. PLANEACIÓN: Realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.
- 2. CONVOCATORIA: Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.
- 3. REGISTRO: Se llevará en cada en los Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de Chocolines, Ampl. Emiliano Zapata y Hornos Zoquipan, conforme a las fechas indicadas en la Convocatoria.
- 4. PADRÓN DE SOLICITANTES: Se realizará la captura de los datos de los solicitantes y será revisado por la Dirección de Bienestar.
- 5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Se publicará en el lugar de registro y en la plataforma oficial del ayuntamiento de Ixtapaluca.

Procesos de Instrumentación

El ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Jefatura de Programas Municipales ejecutará:

- La difusión del programa.
- La entrega del apoyo, estará cargo de la jefatura de programas municipales.
- Para el ejercicio de sus funciones y su administración, el Programa de Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos) contará con el apoyo de las áreas administrativas autorizadas por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.
- La administración del programa se realizará con base en un servicio público fundado en los principios y valores que se establecen en el Código de Ética de los Servidores Públicos, para garantizar el desempeño de sus actividades.
 - I.- Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia;
 - ${f H.-}$ Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género, entorno cultural, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.
 - a) Condiciones del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el Ayuntamiento de Ixtapaluca y por el programa mismo".

X.MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del programa, se realizará un padrón de beneficiarios ixtapaluquenses en rezago social.

Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- Número total de beneficiados.
- Cantidad de canasta alimentaria para el apoyo a ixtapaluquenses de escasos recursos.
- Comunidades cubiertas por el programa.

a) Mecanismos de evaluación.

Con el fin de conocer el alcance del programa social se realizará una verificación del padrón previa a la entrega del apoyo para lograr ver el alcance-beneficio obtenido con la operación de este programa social denominado **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)**.

El proceso de evaluación será dado por la Matriz de Indicadores de Resultados contenida en la Gaceta de Gobierno 2022 y tendrá que ser verificada por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social.

	Indicadores			110101011111111111111111111111111111111	
Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	<u> </u>			56 S	
Contribuir en la disminución de la vulnerabilidad alimentaria de la población del municipio mediante la entrega de apoyos y orientaciones nutricionales.	Porcentaje de población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales.	(Población en condición de vulnerabilidad alimentaria beneficiada con apoyos y orientaciones nutricionales / Población vulnerable del municipio (carencia alimentaria CONEVAL)) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios, registros administrativos, Informes de Pobreza del CONEVAL.	Los habitantes del municipio en condición de vulnerabilidad alimentaria solicitan los apoyos en especie como de orientación.
Propósito			_		
La población del municipio mejora sus condiciones alimentarias a través de apoyos y orientaciones nutricionales.	Tasa de variación de apoyos y paquetes nutricionales entregados a la población con carencia alimentaria.	(Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año actual / Población beneficiada con apoyos y paquetes nutricionales en el año anterior) -1) *100	Anual Estratégico	Padrón de beneficiarios	La población en condición de vulnerabilidad alimentaria cubre con los requisitos para acceder al programa.
Componentes					
Apoyos nutricionales entregados.	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados.	(Número de apoyos alimentarios entregados / Total de apoyos alimentarios programados) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios de apoyos entregados.	La población en situación de vulnerabilidad muestra interés por ser partícipe de programa y cumple con los requisitos para ello.
Orientaciones nutricionales brindadas.	Porcentaje de orientaciones nutricionales brindadas.	(Número de orientaciones nutricionales brindadas / Total de orientaciones nutricionales programadas) *100	Semestral Gestión	Registros administrativos de orientaciones, asesorías y/o pláticas nutricionales.	La población con carencia alimentaria acude con la autoridad municipal para solicitar orientación en materia de nutrición.
Paquetes de semillas para el establecimiento de huertos entregados	Porcentaje de paquetes de semillas para el establecimiento de huertos entregados.	(Número de paquetes de semillas para el establecimiento de huertos entregados / Total de paquetes de semillas para el establecimiento de huertos solicitados) *100	Trimestral	Padrón de beneficiarios de semillas para el establecimiento de huertos familiares.	La población con carencia alimentaria cubre con los requisitos para recibir semillas para el establecimiento de huertos familiares.
proyectos productivos		(Número de capacitaciones hortofrutícola y de proyectos productivos autosustentables realizadas / Total de capacitaciones hortofrutícola y de proyectos productivos autosustentables programadas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de capacitaciones hortofruticola y de proyectos productivos autosustentables.	La población tiene interés er participar en las capacitaciones en materia hortofrutícola

b) Mecanismos de transparencia

I.- La Jefatura de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Bienestar y con el fin de crear credibilidad en la sociedad en la aplicación de los recursos públicos. Del Programa de **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria** (**Nutrición Para Todos**), deberá observar los mecanismos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana con fundamento en los artículos 6° Apartado A, 16 párrafo segundo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo 31, frac I, II, III, IV, V y VI De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 4, 6, 12, 15, 16, 23 fracción IV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II.- el Jefe de Programas Municipales a través de la responsable de transparencia, deberá monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal a través de las plataformas de acceso a la información para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley.

XI.- Consideraciones finales.

La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos por la Dirección de Bienestar e Inlcusión Social y al mismo tiempo por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social.

XVIII.- Glosario de términos.

Para efectos del programa se entiende por:

- Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca: Administración Municipal de Ixtapaluca .
- Dirección: A la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Municipio.
- Jefatura de Programas Municipales : Responsable del programa.
- Reglas de operación: Las presentes reglas de operación.
- Programa: Al presente programa social municipal.
- Persona Beneficiaria: Habitantes del municipio pertenecientes a un grupo socialmente vulnerable y que será beneficiada con el apoyo
- Persona Solicitante: Persona que está interesada en formar parte del programa.
- Apoyo: Entrega de Canasta Alimentaria, que emite el Gobierno Municipal a habitantes beneficiarios.
- Padrón de Beneficiarios: Lista oficial que contiene al beneficiario por el presente programa.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.En atención a las necesidades de las colonias en rezago social, que no cuentan con una alimentación digna, para su desarrollo en sus actividades físicas y mentales, se implementa este programa municipal, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo Segundo. En caso de existir controversia, cuya resolución no esté prevista en el contenido de las presentes Reglas de Operación, serán supletorias las disposiciones que determine el Consejo Municipal de Bienestar.

Artículo Tercero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta el cierre del ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Ixtapaluca y en el portal oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de:

a) Contraloría Interna Municipal. Teléfono: 5526066176 contraloria@ixtapaluca22-24.com.mx

b) Dirección de Bienestar e Inclusión Social Teléfono: 5559723140 bienestar.social@ixtapaluca22-24.com.mx

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "APOYO NUTRICIÓN PARA TODOS" (CANASTA ALIMENTARIA), DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 párrafo II y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo estipulado en los artículos 6, 14 y 19 fracción V, de la Ley General de Desarrollo Social; igualmente en lo estatuido en el artículo 11, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de igual forma en lo determinado en el Capítulo II, articulo 4, párrafo segundo, y articulo 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; es por lo que se propone la Convocatoria del Programa de "Apoyo Nutrición para Todos" (Canasta Alimentaria), del ejercicio fiscal 2023.

El objetivo primordial es poder proporcionar a los ixtapaluquenses, apoyo en su alimentación diaria, para garantizar el derecho a recibir una nutrición saludable y al mismo tiempo ayudando en la economía de los hogares de Ixtapaluca propiciando un ambiente de inclusión social donde las diferencias socioeconómicas se transformen en oportunidades de desarrollo personal.

Este Gobierno Municipal, brindará bienestar, seguridad alimentaria y nutritiva a la población del municipio de Ixtapaluca, preferentemente a aquellas que se encuentran en zonas de atención prioritaria (ZAP) y con menor posibilidad de recibir un beneficio social, familias que vivan en localidades de alta y muy alta marginación, y/o con vulnerabilidad social.

Mediante la entrega de un apoyo en especie con la finalidad de fortalecer su nutrición.

Es por lo anterior señor secretario, solicito someta a discusión y posteriormente a votación de este Cabildo, la Convocatoria del Programa de "Apoyo Nutrición para Todos" (Canasta Alimentaria), del ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando la siguientes intervenciones:

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal señaló: Permítanme expresar mi aprobación y aprecio por estas iniciativas, ya que se ofrece un apoyo tangible y directo a quienes más lo necesitan; este programa se presenta como una opción accesible para todos y todas los que requieran esta asistencia, y se suman a los programas federales fundados por la Secretaría de Bienestar; es alentador ver que este programa se basa en un análisis exhaustivo y un diagnóstico completo de la población, a pesar de la disminución del 3% en el de rezago alimentario desde 2015, todavía existe un segmento de la población que lucha por satisfacer sus necesidades más básicas, como vivienda, ropa y educación; Por lo tanto, reitero, sigamos trabajando con mis compañeros Regidores, Síndicos y a todas las direcciones para que podamos tener programas como éste y sean de apoyo a la población.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

El Ayuntamiento de Ixtapaluca para el periodo 2022 – 2024 con fundamento en los artículos 4 del Párrafo II y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, 14 y 19 Fracción V, de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 11, Fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Capitulo II, Artículo 4, Párrafo Segundo, y artículo 6de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

CONVOCA

A los Habitantes del Municipio de Ixtapaluca, para postularse para el programa municipal denominado **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)**, cuyo objetivo es poder proporcionar a los habitantes apoyo en su alimentación diaria, para garantizar el derecho a recibir una nutrición saludable y al mismo tiempo ayudando en la economía de los hogares de este municipio propiciando un ambiente de inclusión social donde las diferencias socioeconómicas se transformen en oportunidades de desarrollo personal.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

c) Objetivo General

Brindar bienestar y seguridad alimentaria y nutritiva a la población del municipio de Ixtapaluca, preferentemente a aquellas que se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y con menor posibilidad de recibir un beneficio social, mediante la entrega de un apoyo en especie con la finalidad de fortalecer su nutrición.

d) Objetivo Específico.

- Contribuir a la erradicación del rezago alimentario en las zonas marginales dentro del Municipio de Ixtapaluca.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, en cada uno de los integrantes de las familias ixtapaluquenses beneficiadas con el apoyo del programa.
- Fortalecer la economía de cada una de las familias beneficiadas por el programa, en las zonas de actuación del Municipio de Ixtapaluca,

II. REQUISITOS DEL PROGRAMA

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO		
a) Estar registrado en el Padrón de beneficiarios del programa Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos).	Cumplir con las fechas del proceso de registro en el padrón de solicitantes de apoyo.		
b) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Llenar y presentar los formatos de registro así como presentar la documentación solicitada a las fechas que marca la presente convocatoria.		
c) No estar dados de alta como beneficiarios de algún otro programa de apoyo municipal.	Credencial para votar vigente (ampliación 200%), o Pasaporte vigente, Credencial del Instituto Nacional para Personas Adultas Mayores (INAPAM) vigente con domicilio del municipio, constancia de identidad domiciliaria con sello del Ayuntamiento.		
d) Residir en el municipio de Ixtapaluca	Comprobante de domicilio con residencia en Ixtapaluca no mayor a 3 meses.		

Los documentos solicitados de ninguna manera serán aceptados, si son impresos de alguna fotografía que impida su correcta lectura o interpretación.

El registró y entrega de documentos solamente dan la certeza de quedar inscritos en el padrón de solicitantes, será la Dirección de Bienestar quién a través de los responsables del Programa de **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria** (**Nutrición Para Todos**), se encargará de dar a conocer las listas oficiales de los beneficiados con el apoyo social.

I. MECANISMOS DE SELECCIÓN

Todo aquel beneficiario ixtapaluquense que se encuentre inscrito en dicho programa, dando prioridad de la siguiente manera a:

- 1. Los beneficiarios que presenten alguna discapacidad.
- 2. Mujeres embarazadas y periodo de lactancia.
- 3. Adultos Mayores.
- 4. Población perteneciente a las zonas marginadas del municipio.
- 5.

II. CONCEPTOS DE APOYO

Con la participación de la comunidad y la administración municipal 2022-2024, se tendría el objeto de promover una alimentación correcta en los habitantes, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad del Municipio de Ixtapaluca, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, que contribuyen en el ahorro del gasto familiar con el fin de satisfacer otras necesidades básicas, para este ejercicio fiscal 2023.

Productos de la Canasta Alimentaria
Papel de baño paquete de
4 rollos de 200 hojas
Cloralex 1 lt.
Detergente en polvo
Arroz
Frijol
Sopa fideo
Sopa de letra
Sopa espaguetti
Atún
Galletas de animalito
Azúcar
Aceite
Sal
Lenteja abeto
Knor suiza de cubo
Café soluble
Sardina

I. REGISTRO

El horario de registro de solicitudes, serán de acuerdo con las siguientes fechas:

LUGAR DE REGISTRO	HORA	DIA	
Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)			
Chocolines	9:00 hrs. a 10:45	11 De Septiembre De 2023	
	hrs.		
Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)		11 De Septiembre De 2023	
Ampliación Emiliano zapata	11:00 hrs. a 12:45		
	hrs.		
Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)		11 De Septiembre De 2023	
Hornos Zoquiapan	13:00 hrs. a 14:45		
	hrs.		

III. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Conforme a lo establecido en la fracción II de la presente convocatoria, los encargados del Programa de **Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos),** será los comisionados de validar la solicitud de los solicitantes teniendo la posibilidad de descartar las solicitudes bajo los siguientes supuestos:

- Falsificación de documentos
- Suplantación de identidad
- Duplicidad de Registro
- · Incumplimiento de las bases de la presente

Los resultados del proceso de registro se darán a conocer el día **14 de septiembre** a través del sitio web oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

IV. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos para beneficiados se llevará a cabo el día del registro, en el horario indicado, en los Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) de Chocolines, Ampl. Emiliano Zapata y Hornos Zoquipan.

V. INICIO DE ENTREGA

De conformidad con los calendarios establecidos serán las sedes y los días de entrega del apoyo.

Entregas	Lugar	Horario	Fecha
Primera	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)	9:00 hrs. a 15: 00	26 de
	Chocolines		septiembre de
	Ubicado en: Calle Pirules entre calle Tepozanes y	20	2023
	calle Fresno		
Segunda	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Hornos	9:00 hrs. a 15: 00	17 de octubre
	Zoquiapan		de 2023
	Ubicado en: calle cam. a la Cañada entre calle		
	jacarandas y calle nogales, Col. Hornos		
	Zoquiapan.		
Tercera	Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)	9:00 hrs. a 15: 00	31 de octubre
	Ampliación Emiliano zapata		de 2023
	Ubicado en: calle Pedro Salazar entre Av.		
	Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria col.		
	Ampl. Emiliano zapata		

VI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de:

a) Contraloría Interna Municipal.

Teléfono: 5526066176.

 $contraloria@ixtapaluca 22\hbox{-}24.com.mx$

b) Dirección de Bienestar e Inclusión Social.

bienestar.social@ixtapaluca22-24.com.mx

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 170 Fracciones Primera (I) y Decima Primera (XI), y 195 Fracción segunda (II) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así mismo en lo estipulado en los artículos 8, 52 y 53 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se comunica la siguiente opinión técnica del Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (por sus siglas IGECEM):

Las presentes propuestas de actualización han sido analizadas por la Subdirección de Catastro y de acuerdo a las disposiciones aplicables se ha determinado que son procedentes técnicamente en los términos planteados, toda vez que las 107 áreas homogéneas cumplen con la normatividad establecida en los artículos 195 y 196 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; también en lo instituido en los artículos 49, 50 y 51 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México; y apartado V. Subapartado V.4. Numerales 5, 6, 7, 8, 22 y 23 del Manual Catastral del Estado de México.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Cabildo dicha propuesta, la de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2024, y esta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

La actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2024 se agregan a continuación a través del Link y Código QR:

https://drive.google.com/drive/folders/1pU8Cq-6Rnri6adR1-HuKgxb6INQIAQpf?usp=drive link



APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TRIGÉSIMO QUINTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES PÁRRAFOS, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así mismo en lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un trigésimo quinto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta reforma nos servirá para precisar que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. La lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Es importante mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México puede ser adicionada o reformada; por consiguiente, para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos.

Posteriormente, la Legislatura o la Diputación permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En consecuencia, la reforma que se propone, hace necesario especificar en nuestra constitución que el derecho humano a una alimentación nutricionalmente adecuada en los infantes a través de la lactancia materna exclusiva, sea una ponderación en todas las decisiones y actuaciones del Estado.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión del Cabildo la propuesta, resultando las siguientes participaciones:

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora expresó: Felicitar de manera muy gratificante a la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, quien es promovente de este proyecto, ya que su propuesta en específico es con el objeto de incluir como un principio constitucional la lactancia como derecho a la alimentación de la niñez, por supuesto, compañeras, compañeros, esto se refiere a las actuaciones del Estado que

velará el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; asimismo, destacar que nuestro Gobierno, en apoyo a este proyecto, el pasado 17 de agosto de 2023, este año, derivado de una acción afirmativa comprometida con la CONAVIT, el Comité de Atención- Mediación del Gobierno Municipal, del cual soy coordinadora general, realizamos la inauguración del lactario materno municipal de nuestro edificio de Presidencia, en donde se garantiza el cuidado de la lactancia materna, ya que forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia, así como proteger el derecho de las colaboradoras de la administración pública municipal para tener un espacio digno que les permita disfrutar de la lactancia materna de manera segura; esta acción, ya fue revisada, por supuesto avalada, consensuada por nuestra máxima autoridad, señor presidente, nos llena de mucho orgullo que estemos dando pasos por adelantado de alguna manera ante las iniciativas, ante los proyectos que nuestra legislatura local está realizando, enhorabuena y nuevamente, muchas felicidades para la compañera y amiga diputada Anaís Burgos Hernández.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional señaló: Un reconocimiento especial y un saludo a nuestra diputada y vecina, compañera y amiga Anaís Burgos, así como a todo este cuerpo colegiado que presentó esta gran iniciativa, y desde luego, en especial, a un agradecimiento a CONAVIT y a este comité de atención y mediación, donde tú lo representas en conjunto con más compañeras y compañeros, agradezco porque aquí en el Municipio, lejos de tener solamente una bodega, hoy es un espacio donde nos da a demostrar que a veces se tiene toda la herramienta, pero se necesita voluntad, y que hoy está la voluntad y el día de hoy ya podemos usar este gran espacio para lactancia.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Cabildo la propuesta de la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un trigésimo quinto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y esta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

La minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un trigésimo quinto párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se agrega a continuación a través del Link y Código QR:

https://drive.google.com/file/d/1Mi96IoJOZ0D3EHdP2YIorsVb8XOMRC6D/view



APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así mismo en lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El modificar una constitución es una de las formas como se manifiesta la función legislativa que tienen confiada los congresos locales; además la evolución constitucional estatal es, en gran parte, un reflejo de la Evolución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de esto, se propone reformar el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para sustituir la palabra **Legislatura** por **Congreso** para designar a su asamblea de diputaciones, toda vez que en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México expedida el 14 de febrero de 1827 se establecía que "el poder legislativo reside en su congreso".

Por lo que concluyendo, el término Congreso se utiliza para designar a la asamblea de la legislatura, es el más correcto por ser incluyente, toda vez que en el diccionario de la lengua española se presenta la definición de "Congreso de diputados" como la "Asamblea legislativa" formada por representantes del pueblo elegidos por sufragio universal

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Cabildo la propuesta de la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y esta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

La minuta proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se agrega a continuación a través del Link y Código QR:

https://drive.google.com/file/d/13KCb6xiv8RtajkC8OXR4pwFJ0FeNRjQ5/view



DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE. PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA. SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA. PRIMER REGIDOR.

CAROLINA VÁZQUEZ CORTES. SEGUNDA REGIDORA.

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.

TERCER REGIDOR.

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ. CUARTA REGIDORA.

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO. QUINTO REGIDOR.

JUANA TAPIA ALBOR. SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ. SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA. OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO. NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ. DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ. DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

> RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA. DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

-----C o n s t e-----

C. Argenis Roberto Alvizuri González Secretario del Ayuntamiento.